

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN A ASIGNACIÓN DIRECTA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GORE ARAUCANÍA E INDAP PROGRAMAS: "PROGRAMA DE RIEGO INTRAPREDIAL TERRITORIO ZONA DE REZAGO MALLECO ARAUCANÍA (CÓDIGO BIP N° 40029613-0)".

TEMUCO, 10/ 08/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0900-028884/2022

VISTOS:

La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, del 09.12.2005, del Sr. Director Nacional, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, con toma de razón por la Contraloría General de la República el 03.02.2006 y la Resolución N° 434, del 29.10.2013 también del Director Nacional, que modifica el Reglamento, tomada razón el 09.12.2013; la Resolución Exenta N° 0070-001724/2022, del 17.01.2022 del Director Nacional, que clasifica el gasto de las asignaciones comprendidas en las transferencias corrientes y de capital al sector privado y préstamos de fomento; la Resolución Exenta N° 031990, del 16.03.2016 del Director Nacional, que sustituye Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial – PRI; la Resolución Exenta N° 0070-010296/2022, del 05.04.2022, que aprueba modificación a las normas técnicas y procedimientos operativos del programa PRI; la Resolución Exenta N° 0070-018091/2022, del 26.05.2022, que aprueba modificación a las normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial; la Resolución Exenta N° 114 de fecha 29.10.2021, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia "Programa de Riego Intrapredial Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía (Código Bip N° 40029613-0)" suscrito con fecha 29.10.2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23.11.2021; la Resolución Exenta N° 0900-228817/2021 de fecha 07.12.2021, del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que aprueba el Convenio de Transferencia "Programa de Riego Intrapredial Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía (Código Bip N° 40029613-0)" suscrito con fecha 29.10.2021, entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23.11.2021; la Resolución Exenta N° 166/837/2022, de fecha 12.05.2022, del Director Nacional, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional INDAP Región de la Araucanía, registrada con la misma fecha; la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo del suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el INDAP mejorar la competitividad de los pequeños productores agrícolas indígenas y no indígenas a través del establecimiento de sistemas de riego intrapredial que permitan mejorar la productividad de los cultivos; y contribuir a mejorar el acceso al agua necesarios para el desarrollo de los proyectos productivos de los usuarios de INDAP y la administración de las organizaciones de usuarios de agua a los cuales pertenecen en un marco de seguridad jurídica; para agricultores pertenecientes al Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía, constituido por las comunas de Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco y Purén.

Que, es facultad de los Directores Regionales y Jefes de Área realizar llamados de selección directa de proyectos con el fin de focalizar recursos en determinados rubros, territorios, segmentos de población usuaria, actividades económicas u otros criterios, manteniendo las exigencias de la normativa del Programa PRI.

Que, existen demandas de beneficiarios(as) de las comunas mencionadas por recursos de obras para riego y de inversiones que faciliten el acceso al agua para riego, que deben implementarse de manera oportuna.

Que, existen recursos presupuestarios disponibles transferidos desde el Gobierno Regional de la Araucanía al INDAP, para fomentar el acceso y disponibilidad del recurso hídrico a los usuarios del Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía, a través de los programas y normativas de INDAP.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE Bases de Llamado a Postulación a Asignación Directa y Términos de Referencia del llamado a Concurso Programas: "Programa de Riego Intrapredial Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía (Código Bip N° 40029613-0)" y los que forman parte integrante de la presente resolución y en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en las normas técnicas y procedimientos operativos vigentes de cada programa al momento de la postulación.

SEGUNDO. AUTORICESE el llamado a Asignación Directa a los Programas de Riego con la siguiente cronología:

Programa de Riego y Drenaje Intrapredial PRI:

1. Fecha de inicio postulaciones: 12 de agosto de 2022.
2. Fecha de término postulaciones: 26 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.
3. Fecha publicación de resultados: 20 de septiembre de 2022.

Llamado a postular a Asignación Directa Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía, comunas de Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco, y Purén: Programas : "Programa de Riego Intrapredial Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía (Código Bip N° 40029613-0)".

BASES DE LLAMADO DE SELECCIÓN DIRECTA

1.Contexto

Se invita a los pequeños (as) productores (as) agrícolas pertenecientes al Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía, constituido por las comunas de Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco y Purén de la Región de La Araucanía y sus organizaciones, que hayan postulado proyectos a Concurso PRI Operación Temprana INDAP 2022, a postular a los recursos de los Programas: Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), para cofinanciar las formulaciones de proyectos e inversiones destinadas a solucionar problemas vinculados a la incorporación y mejoramiento de las obras y tecnologías de riego, orientadas a modernizar los procesos productivos, contribuyendo con ello al desarrollo de las actividades productivas agropecuarias.

Condiciones:

Usuarios y rubros Objetivos: El Concurso tendrá un carácter focalizado, priorizando la entrega de los incentivos en los proyectos y las solicitudes presentados por: Personas Naturales y Jurídicas; Arrendatarios; Comodatarios y Usufructuarios, integrantes de Comunidades y Asociaciones Indígenas en forma individual; **bajo el criterio de focalización y priorización de recursos en el Territorio Zona de Rezago Malleco Araucanía, manteniendo las exigencias de los programas, y que hayan postulado proyectos a Concurso PRI Operación Temprana INDAP 2022.**

La pauta de selección de los proyectos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) considera básicamente: Coherencia del proyecto con Planes de Mediano Plazo (PMP) aprobados por INDAP, (con respecto al Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía e INDAP); Proyectos con menor costo por hectárea beneficiada; Proyectos que incorporen una mayor cantidad de superficie al riego; Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante; Beneficiarios nuevos para productores que no hayan recibido incentivos de riego en los últimos 10 años; Sustentabilidad Agroambiental, para aquellas inversiones asociadas a tecnologías que emplean energías renovables.

Los proyectos presentados en el Llamado a Asignación Directa del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), deben ser presentados **solamente mediante archivo digital al correo electrónico concursosriegoaraucaania@indap.cl (HASTA LAS 14:00 HORAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2022)**, enviando un correo por postulante, indicando en el Asunto el Nombre del Usuario e indicado en su texto: "Postulación a Llamado de Asignación Directa Programa de Riego Intrapredial Territorio Zona de Rezagó Malleco Araucanía", en la Agencia de Área INDAP (que corresponda a la comuna en que se desarrollará el proyecto) Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), 2022".

El Llamado a Asignación Directa del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) es a nivel de las Agencias de Áreas de INDAP del Territorio Zona de Rezagó Malleco Araucanía, en función al presupuesto regional disponible para este concurso.

El Resultado del Llamado a Asignación Directa será publicado en las Agencias de Áreas de INDAP pertenecientes al Territorio Zona de Rezagó Malleco Araucanía, constituido por las comunas de Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco y Purén de la Región de La Araucanía, una vez concluido el proceso administrativo que asigna los incentivos del Programa.

2. Cobertura Geográfica del Concurso

Este concurso está orientado a los usuarios (as) de INDAP que presenten proyectos emplazados en el Territorio Zona de Rezagó Malleco Araucanía, constituido por las comunas de Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco y Purén Región de la Araucanía.

3. Fondo Disponible

El presupuesto para el Llamado a Asignación Directa Territorio Zona de Rezagó Malleco Araucanía, comunas de Victoria, Ercilla, Collipulli, Traiguén, Los Sauces, Lumaco y Purén, del "Programa de Riego Intrapredial Territorio Zona de Rezagó Malleco Araucanía (Código Bip N° 40029613-0)", es de \$236.609.510.

4. Incentivo Máximo

Los topes máximos anuales de incentivo por tipo de proyecto individual se presentan a continuación:

Tipo de Programa	Monto incentivo máximo (\$)	Porcentaje de Incentivo INDAP del Costo Total	Normativa
Programa de Riego Intrapredial Territorio Zona de Rezagó Malleco Araucanía	12.000.000	90%	Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI)

5. Visita de Prefactibilidad

Se realizará una visita a terreno para cada una de las demandas, en donde se evaluará la pertinencia de estas, estas visitas se realizarán antes o después del ingreso al concurso del programa correspondiente.

En la eventualidad que el profesional de INDAP que realizó la visita considere que la demanda no es pertinente, con su realidad y capacidades, podrá proponer otro tipo de inversión, acorde con la demanda original, o bien declararla como no admisible. En este caso, se deben especificar claramente los fundamentos de la recomendación de no admisibilidad.

El profesional de INDAP, aprovechará esta visita para que el beneficiario suscriba la Carta Compromiso en la cual el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

6. Normas Aplicables a los Proyectos

Este documento es un complemento a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigente del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial PRI y del Programa Bono Legal de Aguas. Las especificaciones administrativas y técnicas que se señalan en las Normas y en estos términos de referencia, serán considerados en la evaluación final del proyecto, por lo cual, los proyectos que no cumplan con ello quedarán fuera de base y no podrán continuar en el proceso de evaluación.

Como referencia para el diseño de ingeniería, elaboración de presupuesto y ejecución de las obras, los consultores podrán utilizar el Manual de Pequeñas Obras de Riego (INDAP), Instructivos Técnicos INDAP, Manuales Instructivo de Tecnificación vigentes en CNR.

7. Rechazo Directo de Proyectos Ingresados a Concurso.

Serán calificados como rechazados directamente los proyectos y solicitudes que no cumplan con el ingreso de carpeta digital dentro de los plazos señalados y/o con falta de información legal y/o técnica. Se puede considerar tales como: Falta de la Tenencia del agua y tenencia de la tierra. Falta de cálculos agronómicos e hidráulicos que permitan evaluar el proyecto, memoria de cálculos y/o pruebas de bombeo mal desarrollada según el Manual de la DGA si correspondiese.

8. Periodos de Observación de Proyectos.

Sólo se hará una revisión, y aquellas observaciones menores que a juicio del revisor se produzcan, se notificará al consultor, mediante correo electrónico, sobre los antecedentes y observaciones que se generen, para lo cual se tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, para que las observaciones sean aclaradas por los medios correspondientes a los Programas de Riego de la Dirección Regional de INDAP.

La respuesta a las observaciones se realizará mediante correo electrónico y además se ingresarán por oficina de partes en el caso de planos finales impresos.

9. Criterios de Priorización

Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente, el equipo de trabajo aplicará los criterios de priorización que se indican a continuación con su correspondiente ponderación, en base a la información del beneficiario (a) o potencial cliente y su proyecto:

Asignación de puntaje de acuerdo a Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (punto 4.2) Resolución exenta N° 031990 de fecha 16/03/2016.

N°	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE
1.-	Coherencia del Proyecto con Planes de Mediano Plazo (PMP) aprobados por INDAP, en caso de usuarios con Asesoría Técnica.	20	
a.	Corresponde a proyecto coherente con Planes de Mediano Plazo (PMP) aprobados por INDAP, y son usuarios con Asesoría Técnica.	20	
b.	Corresponde a proyecto coherente con Planes de Mediano Plazo (PMP) aprobados por INDAP, y son usuarios sin Asesoría Técnica.	15	
c.	Corresponde a proyecto no coherente con Planes de Mediano Plazo (PMP), Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego.	10	
2.-	Proyectos con menor costo por hectárea beneficiada (agrupados por tipo de inversión)	10	

a.	Corresponde a proyecto cuyo costo por Ha se encuentra en el tercio inferior, del universo de proyectos recibidos.	10	
b.	Corresponde a proyecto cuyo costo por Ha se encuentra en el tercio medio.	8	
c.	Corresponde a proyectos cuyo costo por Ha se encuentra en el tercio superior.	5	
3.-	Proyectos que incorporen una mayor cantidad de superficie al riego (agrupados por tipo de inversión)	10	
a.	Corresponde a proyectos cuya cantidad incorporada de superficie al riego se encuentra en el tercio superior, del universo de proyectos recibidos.	10	
b.	Corresponde a proyectos cuya cantidad incorporada de superficie al riego se encuentra en el tercio medio, del universo de proyectos recibidos.	8	
c.	Corresponde a proyectos cuya cantidad incorporada de superficie al riego se encuentra en el tercio inferior, del universo de proyectos recibidos.	5	
d.	Corresponde a proyectos que no incorporan de superficie al riego en la primera temporada.	0	
4.-	Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante	20	
a.	Cofinancia más del 20,01% del costo total bruto del proyecto.	20	
b.	Cofinancia entre un 15,01% y 20% del costo total bruto del proyecto.	15	
c.	Cofinancia entre 10,01% y 15% del costo total bruto del proyecto.	10	
d.	Cofinancia el mínimo exigido en las bases (igual a 10%).	5	
5.-	Beneficiarios nuevos	20	
a.	Postulantes que no recibieron incentivos de riego en los últimos 10 años.	20	
b.	Postulantes que si recibieron incentivos de riego en los últimos 10 años.	0	
6.-	Sustentabilidad Agroambiental	20	
a.	Proyectos que consideran ERNC On Grid y/o gravitacional.	20	
b.	Proyectos que consideran la utilización de Energía Eléctrica.	15	
c.	Proyectos que consideran la utilización de Combustión Interna (Diesel, Bencina).	5	
d.	Proyectos que no considera ninguna de las alternativas anteriores mencionadas como sustentabilidad agroambiental.	0	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO			
De acuerdo al puntaje obtenido, SE RECOMIENDA (NO/SI) APROBAR el proyecto		SI	NO

10. Supervisión

La Dirección Regional y Agencia de Área de INDAP, realizarán una supervisión del uso correcto de los incentivos otorgados al usuario, la calidad del Programa brindado y las distorsiones que eventualmente pudieran ocurrir. La supervisión se hará de acuerdo con los procedimientos que la Institución establezca para tales efectos.

Se entenderá como supervisión a) La Visita de prefactibilidad, realizada para todos los proyectos que postulen a financiamiento de este programa. b) La visita a terreno con el objeto de verificar la ejecución y recepción conforme de la inversión aprobada por INDAP.

Las obras que consulten tramitación TE1 deberán acreditar que se encuentran en trámite a conformidad con lo establecido por la SEC, al momento de recepción de la obra.

Las obras que consulten permisos o autorizaciones sectoriales tales como atravesos, servidumbres eléctricas autorizaciones DGA, entre otros, deberán encontrarse aprobadas al momento de recepción de la obra. Y en el proceso de Observaciones deberá estar a lo menos, la solicitud respectiva presentada en el Servicio correspondiente.

Todo proyecto debe considerar un letrero que identifique la obra, debe estar instalado en terreno al momento de la recepción definitiva de la obra. (Este debe estar a la entrada al predio o visible para el público dentro del predio). El letrero debe ser de latón de 1,5 m de ancho x 1 m de alto y deberá respetar las especificaciones de diseño según formato de INDAP. (Con mínimo soportes de madera y polines y a una altura de 1,5 metros sobre el suelo). El costo no podrá exceder de \$ 150.000 valor neto, el que se deberá justificar con una estructura de costos.

Toda modificación de proyecto que sea imprescindible para la buena ejecución de la obra deberá ser presentada a INDAP y aprobada por el Encargado de Riego Regional y el beneficiario, dejando estas modificaciones en la carpeta de proyecto. Estos antecedentes serán fundamentales para la recepción de la obra cuando ésta haya sido terminada. INDAP no recepcionará obras que presenten modificaciones relevantes, sin que estos antecedentes se encuentren consignados en la carpeta de proyecto.

11. Formatos

El Formato y Términos de Referencia del o los proyecto(s) y antecedentes anexos para presentar la (s) demanda (s) al Programa de Riego Intrapredial estarán disponible en la página Web de INDAP, Concursos de Fomento.

Nota: Los proyectos de Riego y solicitudes deben ser presentados por consultores validados en el registro de Fomento de INDAP en las especialidades del Programa de Riego, Formulación y evaluación de proyectos de riego tecnificado, Instalación de sistemas de riego tecnificado y Apoyo jurídico en aguas y organizaciones de usuarios.

12. Resultados

El resultado del Llamado a Asignación Directa será publicado en las Agencias de Áreas de INDAP de La Araucanía una vez concluido el proceso administrativo que asigna los incentivos del Programa.

13. Recepción de las obras

Al momento de realizar la supervisión de las obras, se constatará que no existan modificaciones de acuerdo al proyecto original previamente aprobado por el Programa de Riego. De caso contrario, si la obra se encuentra inconclusa o con modificaciones que no han sido notificadas y justificadas técnicamente al Programa de Riego de INDAP, no se podrá dar recepción, siendo responsabilidad del profesional a cargo del proyecto el fiel cumplimiento de este. Además, el proyecto debe considerar por lo menos, dos medidores de presión manométrica, uno en el lateral crítico, el cual será el mismo utilizado para el análisis hidráulico y otro en algún nodo de la red de tubería (entrada al secundario o cabezal), considerando además la instalación obligatoria del sector crítico (líneas de goteo o lateral de aspersión).

Consultas, en oficinas de los Programas de Riego de la Dirección Regional, al correo vcastrow@indap.cl y Agencias de Área de INDAP de la Región de La Araucanía. Temuco, agosto 2022.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO INTRAPREDIAL TERRITORIO ZONA DE REZAGO MALLECO ARAUCANÍA (CÓDIGOBIP N° 40029613-0) CONVENIO GOBIERNO REGIONAL E INDAP 2022

Los siguientes términos de referencia son un complemento a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos vigente del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial PRI aprobada con la Resolución Exenta N° 031990 de fecha 16 de marzo de 2016. Las especificaciones administrativas y técnicas que se señalan en la Norma y en estos términos de referencia, serán considerados en la evaluación final del proyecto, por lo cual, los proyectos que no cumplan con ello quedarán fuera de base y no podrán continuarse el proceso de evaluación.

Todos los proyectos del Programa de Riego Intrapredial PRI 2022 deberán ser presentados según el formato diseñado por la Dirección Regional.

Como referencia para el diseño de ingeniería, elaboración de presupuesto y ejecución de las obras, los consultores podrán utilizar el Manual de Pequeñas Obras de Riego (INDAP), Instructivos de Tecnificación INDAP y Manual e Instructivo de Tecnificación vigentes en CNR.

Para la elaboración de un proyecto de riego, los operadores inscritos en el "Registro de Proveedores de Chile Proveedores www.chileproveedores.cl o www.directoriodeconsultores.cl, proveedores de servicios de Fomento de INDAP, Área Formulación y Evaluación de Proyectos, Especialidad Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Tecnificado" podrán utilizar como referencia algunas de las publicaciones técnicas que a continuación se indican: "Manual de Obras Menores de Riego" (CIREN-CNR), los Boletines Técnicos de Riego y Drenaje elaborados por INDAP, CNR, INIA o una universidad, entre otros, cuya

utilización deberá ser debidamente respaldada y justificada. Para la confección del presupuesto detallado de obras, los consultores podrán utilizar como referencia los Estudios de Precios Unitarios publicados en la página web de la CNR: www.cnr.cl, los dispuestos en el Manual ONDAC y los formatos de presupuesto que INDAP ponga a disposición de los clientes y Consultores.

Los proyectos que cumplan con los requisitos administrativos y legales exigidos por el Programa pasarán a la etapa de evaluación, en la Dirección Regional. Los proyectos que NO cumplan con las exigencias administrativas, técnicas y legales, será la causal del incumplimiento, quedarán automáticamente fuera de concurso.

Los proyectos deberán elaborarse según el ordenamiento y detalle de las presentes Términos Técnicos de Referencia que a continuación se detallan.

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1.1 Descripción General del Proyecto:

Se deberá presentar una breve descripción del proyecto, dando un nombre corto y claro que permita identificar el proyecto, indicando la ubicación del proyecto (localidad, comuna, provincia, región), adjuntando croquis o carta IGM indicando las coordenadas del lugar (en coordenadas UTM, Datum WGS 84) y los accesos principales.

Señalar el objetivo principal de la presentación del proyecto, indicando expresamente si se trata de un proyecto de construcción, habilitación, instalación o ampliación de las obras de riego.

Se deberá describir brevemente la solución técnica de riego que se propone y las obras o componentes principales del proyecto. Se deberá indicar si se trata de un proyecto de construcción de nuevas obras de riego; mejoramiento o ampliación de obras de riego; instalación de equipos y elementos de riego mecánico; o reposición de equipos o componentes de un sistema de riego.

La descripción del proyecto deberá considerar la relación de las obras proyectadas con las inversiones en riego realizadas con anterioridad en los predios beneficiados, especialmente si éstas han recibido incentivos económicos de INDAP (proyectos ejecutados por etapas), indicando la superficie total implementada, indicando cual es la superficie existente y cuál es la nueva superficie, cultivo y la fuente de agua de este.

1.2 Breve Descripción del Rubro:

Se deberá indicar los cultivos que se regarán con el proyecto indicando la superficie física a implementar o mejorar. Además, en los casos en que se planteen obras complementarias para fines domésticos se deberá realizar una breve descripción.

1.3 Descripción del Mercado:

Breve descripción de la forma de comercialización del o los productos. En el caso de agricultores conectados a negocios se debe mencionar las exigencias del mercado (calidad, inocuidad y condiciones comerciales de transacción) y factores o puntos críticos del negocio que se espera remover para superar determinada exigencia.

Nota: Se exceptúa de la última exigencia (1.3), los proyectos de autoconsumo.

2. ESTUDIO TÉCNICO

Se deberá describir, según corresponda la pertinencia del proyecto desde el punto de vista: del suelo, agua, clima mano de obra, capital, tamaño y localización del proyecto, permisos y restricciones legales.

2.1 Disponibilidad de aguas.

El proyecto deberá indicar claramente la o las fuentes de agua con que se cuenta. Se debe señalar el caudal disponible en litros por segundo (l/s) o m³/temporada. Esta información es necesaria para el diseño agronómico de los sistemas de riego y para los cálculos hidráulicos que condicionan el dimensionamiento de las obras de riego.

Derechos Inscritos

a. Para fuentes de agua superficial.

Se deberá señalar el dominio del derecho indicando fojas, número y año de la inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, asimismo, el nombre del cauce, caudal constituido, cauce principal de cual es afluente y hoya hidrográfica a la cual pertenece.

Para acreditar el DAA en unidad de volumen/tiempo, se aceptarán certificados de equivalencia de acciones de OUA o estudios realizados por Instituciones del Estado en aquellos casos en que el DAA esté en acciones.

Sobre este tipo de derecho se aceptará, además:

Derecho de aprovechamiento de aguas de carácter eventual y continuo; eventual y discontinuo o permanente y discontinuo, siempre y cuando el consultor presente el estudio y análisis hidrológico o informe de la DGA. Esto teniendo en consideración la magnitud del cauce en cuestión. En caso de derechos eventuales, se asumirá en un 50% el caudal para efectos del diseño del proyecto.

Para el caso de un derecho de aprovechamiento de tipo eventual y discontinuo, el proyecto deberá incluir alguna obra de acumulación de acuerdo a los requerimientos del proyecto, es decir, la obra de acumulación deberá satisfacer las necesidades diarias de riego del cultivo durante la temporada de riego.

Tratándose de los integrantes de las comunidades agrícolas y asociaciones indígenas: declaración simple del representante legal, en que se certifique que los integrantes del grupo pertenecen a dicha organización y la proporción de los derechos de aprovechamiento de las aguas que utilizarán para el proyecto expresadas en volumen por unidad de tiempo (l/s,m³/temporada).

Derechos no inscritos

Tratándose de derechos que no requieren estar inscritos que califiquen dentro de los casos señalados en los artículos del Código de Aguas N° 56, 10 y 20 inciso segundo, en que el derecho de uso y de la propiedad de los derechos de aprovechamiento pertenecen, respectivamente, por el solo ministerio de la ley al propietario del predio, no será necesario acreditar su dominio, siempre que no perjudiquen derechos de terceros.

Otros requerimientos:

- Autorización notarial del cónyuge (en caso de postulación de la mujer casada en sociedad conyugal, adjuntar certificado de matrimonio con régimen conyugal y fotocopia de carnet por ambos lados del marido)
- Autorización notarial de todos los herederos, adjuntar especial de herencia.
- Captación ubicada a más de 20 mt de una fuente de agua superficial o en su defecto, presentar informe de interferencia acuífero –pozo.
- Prueba de bombeo, de acuerdo a lo establecido en el manual DGA y Resolución N° 425/2008DGA

Derechos en Trámite

Los derechos de aprovechamiento de agua del proyecto PRI Riego podrán encontrarse en trámite para lo cual se aceptará la siguiente documentación:

b. Para fuentes de agua subterránea acogida al Bono Legal de Aguas (BLA) de INDAP, se exigirá copia de la Resolución de la DGA que aprueba el DAA. En el caso de las regularizaciones de derechos de agua acogidas al artículo segundo transitorio del Código de Aguas deberá presentarse oficio de la DGA al juez competente en que informe favorablemente la petición y el caudal recomendado. En el caso de constitución de derechos sobre aguas superficiales se deberá entregar los antecedentes disponibles a la fecha de postulación para el estudio y aceptación o rechazo de los Profesionales de los Programas de Riego Regional de INDAP, quienes previo a emitir tal pronunciamiento, deberán hacer las consultas pertinentes a la Dirección Regional de Aguas.

c. Tratándose de solicitudes de constitución, regularización o cualquier otro proceso técnico-legal pertinente que no se haya efectuado utilizando el incentivo del Bono legal de aguas, se deberá acreditar mediante informe técnico DGA o resolución aprobatoria de la Dirección General de Aguas.

2.2. Área de Riego.

2.2.1. Ubicación del (los) predio(s), coordenadas UTM (WGS 84):

Se incluirá un plano de ubicación en tamaño adecuado que permita su visualización, señalando claramente los deslindes prediales, sus principales vías de acceso, sus coordenadas UTM representativas, indicando el Datum (WGS84) y destacando aquellas zonas pobladas aledañas más importantes, cuando corresponda.

Se exigirán las coordenadas UTM (WGS84) de la fuente de agua (Punto de captación, ya sea subterránea o superficial) y del predio a regar.

2.2.2. Identificación del área de Riego:

Se adjuntará un mapa de identificación del área de riego y disposición de las obras a una escala adecuada al tamaño del predio o al área de riego, para su correcto entendimiento. Este mapa se puede elaborar con distintas fuentes de información como ortofoto, fotomosaico, fotografías satelitales (ej.: google earth) u otra fuente y contendrá las siguientes capas de información:

- Límite (s) predial(es). Distribución de roles.
- Superficie donde se emplazará el proyecto.
- Disposición general de las obras asociadas al proyecto.
- Fuente de abastecimiento de aguas (canales, pozos, estero, vertiente u otro). Fuente de energía eléctrica (cuando corresponda).

2.3. Determinación de la Demanda de Agua.

2.3.1. Evapotranspiración Potencial:

Se deberá utilizar el Sistema de Información Integral de CNR o el visualizador electrónico del estudio "Cartografía de la Evapotranspiración Potencial de Chile", de la CNR (1997/2000).

La demanda para el diseño del proyecto considerará la evapotranspiración real (ET_r) del cultivo para estimar la demanda que suplirá el sistema de riego.

Las demandas se determinarán tanto para la superficie actualmente regada como para la de riego futuro, utilizando la ET_p correspondiente al mes de máxima

demanda diaria promedio durante la temporada de riego.

2.3.2. Eficiencia de Aplicación del agua de riego:

Se obtendrá según los métodos de riego que el interesado emplee y que proyecte utilizar. Se deberán señalarlos cultivos que se regarán con el proyecto, los que, para efecto de los cálculos de la demanda, deben encontrarse acorde a los métodos de riego asociados a ellos.

2.4. Superficie de Riego.

Se hablará de superficie física real implementada o a implementar, por efecto de la tecnificación o mejora incorporada, por la superficie total que puede regarse en el primer año de operación del proyecto de riego, producto de esa tecnificación o mejora. En los años sucesivos, en los casos de ampliación o mejoramiento, se informará la superficie de riego adicional, expresada siempre como hectáreas físicas. Por lo tanto, se deberá usar la expresión "superficie física beneficiada con la obra" (hectáreas), la cual deberá ser informada en el proyecto. Se podrá considerar como válido, adjuntarla última versión de la planilla de cálculo SENR de la CNR.

2.5. Disponibilidad de energía eléctrica.

Cuando se trate de proyectos de riego mecánico que empleen energía eléctrica, se deberá especificar el tipo de suministro, potencia instalada, distancia del último poste a la fuente de agua al medidor, distancia del medidora a la fuente de agua, etc.

En caso de empalmes nuevos adjuntar informe de factibilidad técnica de la empresa que suministra la energía y cotización de la instalación efectuada por un instalador inscrito en la SEC adjuntando copia de Carnet SEC.

2.6. Diseño de las obras.

Proyectos de riego localizado.

Se debe presentaren detalle todas las memorias de cálculos hidráulicos y agronómicos que respalden el diseño propuesto y permitan verificar su correcto funcionamiento y ocurrencia de posibles fenómenos transitorios de magnitud importante.

Se debe presentar el tipo de suelo existente en el lugar en conjunto con sus parámetros Físico-hídrico.

A continuación, se señalan los principales componentes de diseño, planos y especificaciones que deberá contener el proyecto:

a. Sistema de Riego Localizado de Alta Frecuencia (cinta, goteo, microaspersión, microjet).

- Cultivo a regar.
- Coeficiente de cultivo (Kc, justificado con algún documento de la CNR o de la FAO) Superficie del cultivo y marco de plantación.
- Requerimientos de riego (ETp y ETc).
- Caudal disponible en litros por segundo (L/s). Necesidades brutas de riego (mm/día).
- Velocidad de infiltración básica del suelo (mm/hr) Selección del emisor (Características técnicas). Marco de emisores.
- Laterales por hilera de cultivo.
- Diseño de subunidades o sectores de riego. Número de sectores o bloques de riego.
- Superficies y caudales por sector o bloque de riego (m³/h o l/s). Precipitación de emisores (mm/h).
- Tiempos de riego por sector y total.
- Plano topográfico a escala adecuada indicando claramente las curvas de nivel, plano de planta con disposición general del equipo y tendido eléctrico y plano de detalle de los componentes principales.
- Catálogo de productos y especificaciones técnicas (Emisores, filtros, válvulas, bombas), destacando el producto utilizado y/o considerado para el proyecto.
- En caso de caseta u otra obra complementaria, se deberá especificar los materiales (cubicación), plano de planta y vistas en elevación y lateral de la obra. (esta obra debe ser de las dimensiones correspondientes al proyecto, no debiendo sobredimensionar o justificar su mayor capacidad)

NOTA: Se deberá adjuntar planilla de cálculo agronómico el cual deberá considerar todas las variables mencionadas.

2.7. Diseño Hidráulico.

Debe considerar todos aquellos cálculos hidráulicos que permitan dimensionar correctamente la red de distribución hidráulica y seleccionar los equipos de bombeo requeridos para un correcto funcionamiento del sistema. No se permitirán sobredimensionamientos no justificados técnicamente.

Memoria de cálculo.

Contendrá la descripción de los componentes básicos de los cálculos hidráulicos, considerando como nodo, aquel punto importante de disminución o aumento de presiones, debido a diferencias topográficas, cambio de diámetro de tuberías, válvulas, etc. Sin embargo, cuando el sistema no presente mayor complejidad hidráulica, se deberá considerar al menos la entrada y salida de laterales, terciarias, secundarias (sub matrices) y matriz. En el plano de diseño se debe indicar claramente los nodos considerados.

Se deberá indicar:

- Cálculo de las unidades de riego, sectores o nodos.
- Análisis del lateral crítico de cada unidad y subunidad, en sectores de distintos tamaños, se deberá calcularlas pérdidas en cada uno de ellos.
- Análisis de secundarias y auxiliares.
- Pérdidas de carga en cada sector de riego.
- Pérdidas de carga para la red de conducción.
- Cálculo de presión y caudal para cada unidad de riego.
- Presión requerida por el sistema según cada sector.
- Presión requerida por el sistema para cada unidad de riego.
- Determinación del punto de operación del sistema.
- Selección del sistema de impulsión, donde se deberá indicar: caudal de trabajo del sistema (L/s), altura manométrica total (m.c.a.), potencia requerida (HP), marca y modelo de la bomba seleccionada, tipo de energía (eléctrica monofásica, trifásica, combustión interna o gravitacional).
- Costos de operación, tanto de equipos eléctricos como de combustión interna, para toda la temporada de riego.

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

La presión de operación es la requerida para el funcionamiento de los emisores.

Las pérdidas por distribución deben ser iguales a la sumatoria de las pérdidas de carga de las tuberías (Hf total).

La altura de succión (nivel dinámico para el caso de aguas subterráneas) corresponde a la diferencia de altura entre el espejo de agua de la fuente y la entrada de succión de la bomba o sistema de succión correspondiente.

Las diferencias topográficas son igual a la diferencia de cota entre el punto más desfavorecido de la red de emisores y la salida o aducción del sistema de impulsión.

Las pérdidas de carga singulares o pérdidas por piezas especiales, pueden ser calculadas individualmente, por tabla, o considerando un 15% de la pérdida de carga en el sistema.

Las pérdidas de carga en el cabezal deben incluir la presión de trabajo de filtros y válvulas, además de las pérdidas de carga para fertirrigación, si las hubiese, para el correcto funcionamiento del sistema.

En riego gravitacional, al contrario de riego por elevación mecánica, el sector crítico corresponde al sector más cercano a la fuente de agua o el que presente menor diferencia topográfica.

Para el caso de proyectos con energía eléctrica, se debe tener especial cuidado con la potencia instalada, la cual no debe ser excedida por el equipo de bombeo seleccionado.

Adjuntar ficha técnica de la curva característica del equipo de bombeo Indicando el punto de operación, así como la del emisor respectivo.

Destacando el modelo del equipo o elemento de riego seleccionado (aspersor, goteo, cinta, etc.), presión, caudal boquilla, etc.

Elemento	Presión de trabajo aceptada
Filtros de malla y anillas	3 – 5 m.c.a.
Filtros de arena	1 – 3 m.c.a.
Válvulas de aire	0,5 m.c.a.
Válvula de compuerta	0,5 m.c.a.
Válvula solenoide	1 m.c.a.
Válvulas de piey retención	1 m.c.a.
Venturi	5 – 8 m.c.a

Nota: Se deberá adjuntar planilla de cálculo hidráulico el cual deberá considerar todas las variables mencionadas, indicando la fuente donde se extraen datos.

Proyectos con energía solar fotovoltaica (se regirán mediante Normativa SEC vigente).

Para sistemas de riego tecnificado presurizados se utilizará electrobombas convencionales o tradicionales, cuya disponibilidad existe en el mercado normal o tradicional, ya sea ferreterías, u otros negocios afines del rubro, que estén establecidos en la localidad, sector, o ciudad más cercana al predio que se pretenda regar.

Se deberá considerar la información de irradiación solar del Explorador Solar de la U. de Chile : <http://walker.dgf.uchile.cl/Explorador/Solar> o softwares como SolarGis o PVsyst.

Se presentará una simulación de generación del sistema (considerando efecto sombra de objetos cercanos) para cada hora y mes del año, optimizando el ángulo de inclinación y azimut de los paneles, acorde a la latitud del lugar y la temporada de riego. Dicha simulación, debe estar acorde al consumo energético del sistema de riego proyectado, salvaguardando que exista equilibrio entre la energía generada y consumida. Se deberá presentar tablas del balance energético del sistema

Se deberá presentar:

- Irradiación solar incidente (kWh/m²/d).
- Los cálculos justificativos del proyecto, cálculos de dimensionamiento de los conductores, cálculos de caída de tensión, cálculos de sistemas de tierra protección, y elementos de protección eléctrica.
- Cotización e instalación sólo con elementos nuevos y certificados.
- Ficha técnica de paneles a instalar, de un mismo equipo, deberán ser del mismo modelo y marca.
- Estructuras de montaje deberán considerar la normativa vigente para efectos de sismos, nieve y vientos; además de que los materiales que garanticen que su vida útil esté acorde a la vida útil de los paneles. Se permite acero galvanizado o aluminio anodizado para efectos de montaje. En cualquier caso, el método de anclaje deberá soportar las cargas de tracción y corte, mantener la estructura firme y evitar posibles volcamientos por la acción de sismo, viento o nieve. Por otro lado, la totalidad de la estructura debe estar conectada a tierra de protección.
- Características técnicas de todos los componentes del sistema fotovoltaico, hojas de datos y manuales de funcionamiento utilizados.
- Presentación de un esquema planta con el detalle de conexión de los paneles fotovoltaicos (Serie, paralelo, mixto). Que denote niveles de tensión de paneles en serie, su máxima corriente alcanzada y los niveles de tensión y corriente de entrada al inversor/variador de frecuencia/controlador.

Procedimiento general para declarar y/o normalizar las instalaciones eléctricas, según tipo de proyecto.

a. Sistemas de generación fotovoltaica, aislados de la red eléctrica o sistema Off Grid.

• Declaración a través del TE1 para sistema Off Grid, establecida por la SEC en el marco de la Ley, indicando la potencia instalada correspondiente al sistema fotovoltaico. Este será considerado como parte del costo directo de la ejecución del proyecto de inversión.

• La recepción conforme de la obra de riego podrá realizarse con el certificado eléctrico TE1 presentado en la SEC.

Otras consideraciones:

Todas las conexiones, uniones, conductores y canalizaciones deben cumplir con la norma NCh-4/2003.

Se entregará un protocolo de desconexión/apagado para casos de emergencia o mantenimiento, en algún formato termo-laminado, para efectos de que se mantenga en el tiempo, evitando su deterioro.

b. Sistemas de generación fotovoltaica, conectados a la red o sistemas on grid.

• Declaración a través del TE4, establecida por la SEC en el marco de la Ley, indicando la potencia instalada correspondiente al sistema fotovoltaico. Este será considerado como parte del costo directo de la ejecución del proyecto de inversión.

• La recepción conforme de la obra de riego podrá realizarse con el certificado eléctrico TE4 presentado en la SEC.

Otras consideraciones:

Todas las conexiones, uniones, conductores y canalizaciones deben cumplir con la norma NCh-4/2003.

Se entregará un protocolo de desconexión para casos de emergencia o mantenimiento, en algún formato termo-laminado, para efectos de que se mantenga en el tiempo, para evitar su deterioro.

Se podrá considerar dentro del presupuesto detallado un resguardo de malla y polines con la finalidad de proteger el sistema fotovoltaico el cual no podrá superar los \$6.000 por ml.- pesos, justificando mediante cotización los materiales a utilizar. Esta opción se considera para efecto del cálculo de cercado en proyectos SCALL.

Para el caso de proyectos cuya fuente sea la energía eléctrica, se debe presentar la boleta de luz para verificar la potencia instalada, la cual no debe ser excedida por el equipo de bombeo seleccionado.

3. PRESUPUESTO.

El proyecto deberá incluir el presupuesto de las obras, con el desglose que a continuación se indica:

3.1. Presupuesto General.

En este ítem se deberá presentar el presupuesto de acuerdo al formato entregado por el Programa de Riego de la Dirección Regional.

Aporte del Beneficiario.

Si se contempla el aporte del beneficiario, para financiar el saldo del costo total de la inversión (10%), este se podrá financiar por medio de la solicitud de un crédito a INDAP, donde el cliente deberá consultar previamente a la agencia de Área los antecedentes que se le exigirá, así como sus posibilidades reales de obtener estos recursos.

NOTA: Los proyectos de aspersión móviles no contarán con utilidad.

3.2. Presupuesto detallado de las Obras.

El presupuesto se deberá desglosar en sus diferentes obras o partidas, de acuerdo al formato que será entregado por el Programa de Riego y dependiendo del tipo de obras, en base al análisis de los precios unitarios.

Las obras o partidas del presupuesto no deben incluir el IVA.

Por concepto de flete se considerará como máximo un costo de \$1.500 por kilómetro recorrido desde el centro de abastecimiento más cercano hasta las coordenadas del proyecto. (Solo desde Temuco al lugar del proyecto)

Por concepto de tramitación T1 para proyectos que incorporen sistemas fotovoltaicos Off-Grid se considera un máximo de \$100.000 (y de \$30.000 por panel instalado de 250 watts o superior).

Por concepto de tramitación T4 para proyectos que incorporen sistemas fotovoltaicos ON Grid se considera un máximo de \$350.000 (y de \$30.000 por panel instalado de 250 watts o superior).

Cuando se proponga por el consultor una caseta de riego construida en radier de hormigón de 8 cm de espesor, estructura de madera con cubierta y techo de zinc, de dimensiones de 1,5 m de largo x 1,5 m de ancho y 1,8 m de alto, o dimensiones menores, se aceptará hasta un monto de \$ 300.000 en materiales y mano de obra (debe venir justificado en estructura de costo y cotizaciones de ferreterías establecidas). Debe considerar puerta, ventilación, candados, y otros.

Se podrá proponer por el consultor cualquier otro tipo de caseta para el resguardo de los equipos.

Cuando la Mano de obra en la construcción de zanjas es realizada como aporte del agricultor no debe considerar IVA.

Se debe considerar dentro del presupuesto detallado un resguardo de malla y polines, evitando de producir sombra, con la finalidad de proteger el sistema fotovoltaico el cual no podrá superarlos \$6.000 por ml, justificando mediante cotización los materiales a utilizar. También se usará este monto para cercados de Scall.

No se aceptarán montos de precios unitarios ni valores de cotizaciones que se ubiquen abiertamente afuera de lo que normalmente se encuentra en el mercado, para las condiciones y características de la obra. El medio de verificación de los precios que se realizará durante el periodo de revisión serán los listados de precios que se encuentran disponibles en la web de empresas proveedoras, a nivel regional y nacional.

INDAP podrá rechazar los proyectos en caso de que existiesen errores en los cálculos que deben efectuarse para determinar los valores de cada una de las partidas que conforman el presupuesto total de las obras. Cuando lo estime conveniente, podrá pedir posteriormente a la recepción del estudio mayores antecedentes del análisis detallado de precios unitarios de cualquier ítem del presupuesto.

3.3. Capacitación de Usuarios.

En proyectos de Primera Hectárea y/o proyectos con Energías Renovables, será obligatoria la capacitación de usuarios con cargo al incentivo INDAP, en el que el consultor deberá enseñar a los usuarios a manejar los equipos y mantención de esto, estableciendo un Manual de Uso, en el que se deje claramente estipulado los deberes y derechos de los agricultores y la administración de las obras para su buen uso y mantenimiento a futuro. Además, se debe dejar escrito en este Manual algunos parámetros como tiempos de riego por sector, horas de funcionamiento al día, armado de los esquemas de goteo y otros. Se debe considerar la entrega de tres (3) copias del Manual de Uso (agricultor, Agencia de Área INDAP, INDAP Regional).

En el caso que un mismo consultor, (se adjudique) presente más de 10 proyectos ubicados en un sector en que los productores exploten un rubro en común, el consultor deberá presentar además de los proyectos de riego un plan de capacitación.

El costo máximo por Capacitación de Usuarios será del 2% del costo directo de inversión con un tope máximo de \$100.000 (cien mil pesos).

3.4. Análisis de Precios Unitarios.

Los consultores podrán utilizar como referencia los Estudios de Precios Unitarios publicados en la página web de la CNR: www.cnr.cl los dispuestos en el Manual ONDAC.

Estos deberán ser respaldados con cotizaciones en los casos que corresponda.

3.5. Cubicaciones.

Se deberá presentar una memoria de cubicaciones de las obras de riego involucradas en el proyecto. En ésta se incluirán los cálculos con los esquemas y/o copias de los planos que sean necesarios para estimar las cantidades de obras parciales y totales de cada una de las partidas del presupuesto.

La memoria de cubicaciones deberá contener todas las fórmulas y supuestos utilizados para la determinación de la cantidad de obra a ejecutar en cada partida del presupuesto. Todas las partidas del presupuesto deberán estar debidamente justificadas por medio de cubicaciones. Para el cálculo de zanjas se deberá considerar los m3 de la excavación multiplicando por el valor de la mano de obra.

3.6. Costos de Instalación.

Los costos de instalación serán considerados de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE RIEGO	SUPERFICIE	COSTO
Goteo, cinta, microjet y microaspersión	0 - 0.29	400.000
	0.3 - 0.79	450.000
	0.8 - 1.00	500.000
Goteo, cinta, microjet y microaspersión	Mayor a 1 ha	Hasta 550.000
Aspersión Semi-Móvil	Todo tipo superficie	400.000

Incluye costo de instalaciones eléctricas e hidráulicas energizadas de forma convencional y según el tipo de riego y superficie.

4. COTIZACIONES.

Se deberá presentar una (1) cotización que deberá respaldar el precio de todos los materiales detallados en el presupuesto, la fecha de las cotizaciones podrá tener una anterioridad máxima de 30 días desde la fecha del cierre del concurso. No se aceptarán cotizaciones emitidas a través de correo electrónico o por una empresa en donde el consultor tenga participación, en este caso deberá presentar una segunda cotización. Se excluyen de las cotizaciones los ítems de mano de obra, instalación, fletes, excavaciones, etc., sólo se debe incluir suministros. Las cotizaciones podrán ser unitarias.

5. CRONOGRAMA.

Se deberá presentar un cronograma de actividades en que incluyan las actividades más importantes involucradas en la construcción de las obras señaladas en el presupuesto. Esta información será utilizada para la supervisión de las obras, por lo que la duración y periodo en el cual se ejecutará no puede exceder del 21 de noviembre.

6. PERMISOS SECTORIALES.

Para estos proyectos, en el caso que se requiera, cuando se proyecten obras sobre cauces naturales, cuando las tuberías realicen atravesos de caminos públicos, cuando se deba proyectar tubería de conducción en forma paralela un cauce, camino o sobre un terreno ajeno, se solicitará los permisos necesarios y respectivos a la entidad correspondiente o personas pertinentes para dichas obras (Dirección General de Aguas, Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas, propietarios de terrenos ajenos, etc). Además, debe incluir en el proyecto todo lo solicitado por estas entidades.

Este permiso sectorial, debe estar resuelto, aprobado y entregado a INDAP previo a la recepción de obras, por lo contrario, no se pagarán los incentivos correspondientes.

7. PLANOS.

Plano de planta de la obra o Disposición General de la Obra.

Deberá contener al menos los siguientes elementos:

1. Estar impreso a color.
2. Escala adecuada de las características de la obra.
3. Norte.
4. Simbología.
5. Sectores de Riego con dimensiones de tuberías utilizadas, cuadro informativo por sector el que debe informar caudal, presión de entrada a sector, N° de laterales.

Cuadro Sector para riego localizado de alta frecuencia

Área:
N° Laterales:
Emisor:
Espaciamiento:
Caudal:
N° de Sector:

1. Cuadro resumen de diseño Agronómico e Hidráulico.
2. Ubicación y cota de la fuente de agua con coordenadas WGS 84.
3. Ubicación de la fuente de energía eléctrica.
4. Diferencia de nivel (cotas) entre captación de aguas y distribución.
5. Diferencia de nivel en la distribución del sistema de riego, si presentase diferencias importantes de cotas.
6. Demarcación de la zona de riego.
7. Plano topográfico.
8. Coordenadas UTM (datum WGS 84) de la fuente de agua.
9. Plano de detalle del pozo, indicando profundidad, altura estática, altura dinámica, diámetro o largo y ancho en caso de pozos zanja.

Superficie (há)	Escala Sugerida
0.1 a 1	1:500
1.01 a 10	1:1000

8. ANEXOS.

La siguiente documentación debe acompañar los anexos que debe traer el proyecto:

1. Copia Carnet de Identidad del postulante.
2. Admisibilidad de Área INDAP solicitada mediante correo electrónico al jefe de Área correspondiente.
3. Respaldo de la Agencia de Área respecto de la solicitud de crédito cuando corresponda (certificado o correo electrónico emitido por Ejecutivo INDAP del

sector).

4. Documentos de acreditación de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y dominio del predio, con vigencia de dos años máximos desde la fecha de llamado a postulación a concurso. Adjuntado una declaración jurada simple indicando que en este tiempo no ha cambiado su titularidad.

5. Declaración de Disponibilidad de aguas en proyectos sin DAA

6. Carta de Compromiso.

7. Declaración Jurada Simple de selección del consultor

8. Mandato que autoriza a INDAP para pagar incentivos

9. Presupuesto Detallado de las Obras.

10. Análisis de precios unitarios, cuando corresponda.

11. Especificaciones técnicas de construcción.

12. Antecedentes técnicos de equipos, catálogos

9. ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES:

1. A la fecha de término de postulaciones SE PERMITIRÁ ingresar proyectos sin la firma del postulante. Posterior al proceso de revisión, todos aquellos proyectos que estén en calidad de RECOMENDADOS contarán con 3 días hábiles para entregar de manera física los documentos firmados

2. No se aceptarán diseños con tiempos de riego mayores a 18 horas en los sistemas de riego con fuente de energía convencional, ni por sobre las 8 horas diarias en los sistemas de riego con ERNC Fotovoltaico Off Grid.

3. Se deberá indicar claramente si el proyecto presentado corresponde a la superficie total o este tiene intenciones de ser ampliado, siempre que los recursos agua y suelo lo permitan.

4. Se debe considerar solo para los proyectos de riego tecnificado que utilicen aguas subterráneas, la incorporación de contador volumétrico en el centro de control.

5. Se aceptarán proyectos con sistemas fotovoltaico, asociados a superficies por sobre las 0.3 hectáreas.

Los proyectos presentados en este concurso tendrán una fecha de ejecución máxima hasta el 21 de noviembre del presente año.

10. FORMATO DE CARPETAS:

La documentación del proyecto a entregar en carpetas digitales debe seguir obligatoriamente la siguiente estructura:

CARPETA DIGITAL 1

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	OBLIGATORIO DE ADJUNTAR
1.- FOTOCOPIA C.I. POSTULANTE	*
2.- FICHA DE ADMISIBILIDAD	*
3.- CARTA COMPROMISO	*
4.- CARTA SELECCIÓN CONSULTOR	*
5.- MANDATO	*

CARPETA DIGITAL 2

DOCUMENTOS LEGALES	
1.- DOMINIO VIGENTE DEL PREDIO (TODOS LOS SOLICITANTES DEBEN ADJUNTARLO)	*
2.- CONTRATO DE ARRIENDO PREDIO (CUANDO CORRESPONDA)	
3.- DECLARACION SIMPLE DE USO DE LA PROPIEDAD (CUANDO EL/LA DUEÑO/A ES CONYUGE)	
4.- FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD CONYUGE (EN CASO DE SER CÓNYUGE DUEÑO/A DE LA PROPIEDAD)	
5.- CERTIFICADO DE MATRIMONIO (EN CASO DE SER CONYUGE DUEÑO/A DE LA PROPIEDAD)	
6.- CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL PREDIO CON CLASIFICACION DE USO DE SUELO	*
7.- DERECHOS DE USO DEL AGUA - DGA (RESOLUCION)	*
8.- INSCRIPCION DEL AGUA EN EL CBR(ESCRITURA)	*
9.-CERTIFICADO DE CATASTRO PUBLICO DE AGUA (CPA) O COMPROBANTE DE INGRESO	*
10.- DECLARACIÓN ARTICULO USO AGUA SEGÚN CORRESPONDA (Artículos 10 -20 ó 56)	*
11.- PERMISOS SECTORIALES	*

CARPETA DIGITAL 3

DETALLE DEL PROYECTO	
1.-PROYECTO	*
2.- PRESUPUESTOS	*
3.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	*
4.- CUBICACIONES	*
5.- CRONOGRAMA	*
6.- COTIZACIONES DEBIDAMENTE NUMERADAS Y CON FIRMA POR EL EMISOR	*
7.- FICHAS TÉCNICAS (EMISOR, FILTRO, BOMBA,PANEL, INVERSOR, ENTRE OTROS)	*
8.- PLANOS	*

TERCERO. PUBLÍQUESE con las características dispuestas en la presenta Resolución el llamado a postulaciones en todas las Agencias de Áreas respectivas.

CUARTO. IMPÚTESE, el gasto que genera la publicación del presente llamado a la cuenta contable 2140528 Administración Fondos GORE, del presupuesto INDAP año 2022 y los gastos que generan los incentivos respectivos a la misma cuenta por un monto de \$ 236.609.510 (Doscientos treinta y seis millones seiscientos nueve mil quinientos diez pesos), conforme a la disponibilidad presupuestaria del año 2022.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NANCY SUSANA BOBADILLA AREVALO
Director Regional (S)
Direccion Regional Temuco

ADS/NBA/ccc/FCG

Distribución:

UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA VICTORIA
ÁREA COLLIPULLI
ÁREA PURÉN
ÁREA TRAIQUEN
ÁREA LUMACO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=25234659&hash=04f11>